

MENDOZA, **16 de mayo de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 5708/25 caratulado: "*Álvaro Maiz Moles S/ Solicitud se revise y considere la necesidad de anular la correlatividad entre la materia Práctica Escénica 2 y Psicología del Arte. Carreras de Artes del Espectáculo FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido responde a la solicitud del alumno **Álvaro MAIZ MOLES**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, quien eleva la propuesta para la liberación de correlatividad entre las asignaturas "*Psicología del Arte*" y "*Practica Escénica II*", tal como lo dispone la resolución N° 293/1999-CD. (*régimen de correlatividad*)

Que este pedido se fundamenta en un análisis histórico de cursado que tiene la asignatura y su dificultad en la trayectoria y avance estudiantil en la carrera de Licenciatura en Arte Dramático (Plan de estudio aprobado por ordenanza 23/99-CS).

El aval de la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo y de Secretaria Académica.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado la Comisión de Enseñanza y con lo dispuesto por el Cuerpo en sesión plenaria del día 8 de abril de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACUTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la resolución N° 293/99-C.D., en relación a la correlatividad entre las asignaturas "**Psicología del Arte**" y "**Practica Escénica II**" de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 23/99-C.S., de la siguiente manera:

Donde dice:

	Para cursar		Para rendir
Espacios curriculares obligatorios	Tener aprobada	Tener cursada regular o no regular)	Tener aprobada
<i>Psicología del Arte</i>	-Análisis del Hecho Teatral -Práctica Escénica II	-Psicología y Dinámica de Grupos	-Psicología y Dinámica de Grupos -Diseño del Espacio Escénico

Resol. N° 75


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 D.J. MARIANA SANTOS GONZALEZ
 Secretaria Académica
 Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


 DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Debe decir:

	<i>Para cursar</i>		<i>Para rendir</i>
<i>Espacios curriculares obligatorios</i>	<i>Tener aprobada</i>	<i>Tener cursada regular o no regular)</i>	<i>Tener aprobada</i>
<i>Psicología del Arte</i>	<i>-Análisis del Hecho Teatral</i>	<i>-Psicología y Dinámica de Grupos</i>	<i>-Psicología y Dinámica de Grupos</i> <i>-Diseño del Espacio Escénico</i>

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 75


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. Mariana Alejandra GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO